

CONSTANCIA SECRETARIAL: Septiembre 21 de 2021. A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante, quien presentó recurso de reposición en contra del auto que fijó fecha para audiencia allega escrito desistiendo del recurso interpuesto. Sírvese proveer.

BEATRIZ E. AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Auto 932
Radicado 2020-431

Manifiesta el apoderado de la parte demandante que desiste del recurso elevado ante el día 23 de agosto dentro del proceso con radicado 2020-00431, aceptando el decreto de pruebas publicado por estado del día 19 de agosto del año en curso; el Despacho no encuentra objeción a lo pedido y en consecuencia acepta el desistimiento del recurso interpuesto.

De otro lado, observa esta judicial que la parte demandada allega escrito en el cual solicita dar trámite a la solicitud de nulidad procesal, por ello no es posible llevar a cabo la audiencia programada para el día 28 de septiembre del 2021 a las 9:00 de la mañana y la misma se suspende hasta que se decida la nulidad propuesta.

En relación a la renuncia que presenta la abogada PAULA ANDREA ROSERO JIMÉNEZ, se resolverá una vez se tramite el incidente de nulidad propuesta.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1eb031a214fa1535b57f711aa572860af4c1d5e17dc1dbfe3938263748d1f74

Documento generado en 22/09/2021 04:00:21 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>